I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/73

Cerrillos, julio 06 de 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en el ***N°7 letra L*** *del* ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.*
2) Lo solicitado por el Departamento de Acción Social Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante las solicitudes de pedidos N°501-A/01-02-04-05-06/2015 de fecha 30 de enero de 2015.
3) Que, para la adquisición de bienes para Programa Habitabilidad del Departamento de Acción Social, según los Certificados de Factibilidad Presupuestaria N°13083-13082-13077-13074-13059-13060-13061-13062-13063-13064-13065-13068, de fecha 18 de Junio de 2015, memorándum N°401/0658/2015 del Departamento de Abastecimiento, el visto bueno de la Dirección Jurídica, el Decreto Exento Nº202/1732/2014, Acta de Deserción de la Licitación Nº400/035/RD/2015, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.
4) ***Que, se modifica la Resolución Nº400-CD/67 en el sentido de señalar que el monto cambia de 7.467.104.- IVA incluido. a $7.862.526.- IVA incluido. En lo no modificado por la presente resolución se mantiene inalterable el documento original.***

RESUELVO:

1) *Contrátase con arreglo a lo señalado en el N°1, 2, 3 y 4 de lo considerando a* ***proveedor Comercial Vicuña Mackenna Ltda.*** *por un monto total de $ 7.862.526.- I.V.A incluido.*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 114.05.15, "Programa Habitabilidad" de Administración de fondos MIDEPLAN.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

MARCELO GACITUA BASTIDAS
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MGB/*mbb*
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo